Dirección General de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
29 ENE 2024
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ ____
IMPUTAC. ____
ANOT. POR $ ____
IMPUTAC. ____
DEDUC.DTO. ____

TRAMITADA
14 FEB 2024
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

Proceso N°: 17663848

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIVISION FINANCIAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA
PP MJHC

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MJHC
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

00925/2024
OF DE PARTES DIPRES
29.01.2024 11:10

REF: Modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".

SANTIAGO, 22 DIC 2023

RESOLUCIÓN DGC N° 0139 **/ (Exenta)**

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.

- El Decreto Supremo MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19º.

- El Decreto Supremo MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 69º.

- El Decreto Supremo MOP Nº 2, de fecha 5 de enero de 2022, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena".

- La Ley Nº 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

- La Resolución DGC (Exenta) N° 0029, de fecha 23 de marzo de 2023.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES
DGC

- El Decreto Supremo MOP N° 67, de fecha 28 de abril de 2023.

- El Oficio Ord. C4 N° 3361, de fecha 15 de septiembre de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales.

- La Resolución DGC (Exenta) N° 0084, de fecha 22 de septiembre de 2023.

- El Oficio Ord. N° 00086, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

- El Oficio Ord. N° 1431, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.

- El Oficio Ord. C4 N° 4445, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales.

- El Oficio Ord. Nº 00088 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

- La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al artículo 2 de la Ley Nº 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL MOP N° 7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL MOP Nº 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, la Dirección General de Obras Públicas tenía a su cargo.

2. Que el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar las características de las obras y servicios contratados, a objeto de incrementar los niveles de servicio y estándares técnicos establecidos en las Bases de Licitación, o por otras razones de interés público debidamente fundadas. Dicho artículo agrega que las bases de licitación establecerán el monto máximo de la inversión que el concesionario podrá estar obligado a realizar en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del referido artículo, así como el plazo máximo dentro del cual el Ministerio podrá ordenar la modificación de las obras en concesión.

3. Que el Anexo Complementario de las Bases de Licitación del contrato de concesión del Hospital de La Serena establece que el monto máximo de las nuevas inversiones que puede exigir el Estado es un 15% del Presupuesto Oficial Estimado de la Obra señalado en el artículo 1.3.1 de las Bases de Licitación, esto es, UF 921.952,50, y que el plazo máximo es hasta 22 semestres

corridos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.

4. Que el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, agregando en su Nº 4 que el Director General de Concesiones de Obras Públicas, con el visto bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.

5. Que, mediante la Resolución DGC (Exenta) N° 0029, de fecha 23 de marzo de 2023, sancionada mediante Decreto Supremo MOP N° 67, de fecha 28 de abril de 2023, se modificaron, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", en adelante el "contrato de concesión", en el sentido que, con la finalidad de que las partes estudien la incorporación de modificaciones al Programa Médico Arquitectónico (PMA) y otros antecedentes referenciales, indicados en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, dimensionando los costos y plazos que ello implicaría; se suspendió transitoriamente, por un plazo máximo de 6 meses, todas y cada una de las actividades y obligaciones relacionadas con el desarrollo de los Proyectos Definitivos y la ejecución de las obras del contrato de concesión, con excepción de las obligaciones establecidas en los siguientes artículos de las Bases de Licitación: 1.8.3.1; 1.8.5; 1.8.6; 1.8.8; 1.9.3 y 1.12.1.

   Adicionalmente, se amplió por el mismo periodo indicado en el párrafo precedente, los plazos para cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato de concesión, con excepción de las obligaciones establecidas en los artículos citados en el primer párrafo del presente considerando.

6. Que, mediante Oficio Ord. C4 N° 3361, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Subsecretario de Redes Asistenciales informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que, en el contexto de reiniciar las obras del nuevo Hospital de La Serena, representantes del Servicio de Salud de Coquimbo, representantes del Hospital de La Serena y dicha Subsecretaría se reunieron para validar la versión de planimetría de fecha 23 de agosto de 2023, presentada por la Sociedad Concesionaria, la cual se adjuntó al citado Oficio C4 N° 3361.

   Al respecto, el Subsecretario de Redes Asistenciales señaló que: i) se acepta dicha versión de planimetría para aumentar la superficie del nuevo Hospital a 125.284,43 m2, puesto que se subsanan mayoritariamente las observaciones emanadas durante la suspensión parcial del contrato de concesión; y ii) existe un acuerdo general, en cuanto a su zonificación, emplazamiento, relaciones funcionales, ubicación relativa de cada una de las unidades, las circulaciones y los accesos.

   No obstante, el Subsecretario de Redes Asistenciales agregó que, respecto de la funcionalidad interna de cada unidad y/o servicio, se observan mejoras, pero la distribución final a nivel de recintos, serán revisados y analizados durante la etapa de diseño, siendo ésta la base sobre la que la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar el proyecto definitivo.

7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, el MOP estimó de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MJHC
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

el sentido de prorrogar en 3 meses adicionales el plazo máximo de la suspensión transitoria de las obligaciones relacionadas con el desarrollo de los Proyectos Definitivos y la ejecución de las obras del contrato de concesión, dispuesto en el N° 1 del Decreto Supremo MOP N° 67, de fecha 28 de abril de 2023, en los mismos términos, plazos y condiciones señalados en dicho acto administrativo, para lo cual el Director General de Concesiones de Obras Públicas dictó la Resolución DGC (Exenta) N° 0084, de fecha 22 de septiembre de 2023. Lo anterior, toda vez se han verificado requerimientos adicionales de superficie que se deben incorporar al Programa Médico Arquitectónico (PMA), los cuales permitirán subsanar mayoritariamente las observaciones emanadas por los organismos competentes durante la suspensión parcial del contrato de concesión, y que no fueron previstos con anterioridad a dicha suspensión, y que se requiere dimensionar en detalle los costos y plazos que dichas modificaciones al PMA implicarían. Estos requerimientos permitirán mejorar los niveles de servicio de la futura operación del Hospital, por lo que resulta indispensable que dichos antecedentes sean analizados y estudiados por las partes, a la brevedad, de forma previa al término del desarrollo del Proyecto Definitivo.

8. Que, en consideración a que el plazo máximo de suspensión, dispuesto en el Decreto Supremo MOP N° 67 de 2023 y ampliado mediante la Resolución DGC (Exenta) N° 0084 de 2023, se encuentra pronto a expirar, y que aún no hay acuerdo con la Sociedad Concesionaria, principalmente en la valorización de los costos que involucra el aumento de la superficie máxima del PMA aprobado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales mediante su Oficio Ord. C4 N° 3361, de fecha 15 de septiembre de 2023, el MOP ha estimado de interés público y urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de: i) aumentar la superficie establecida en el "Programa Médico Arquitectónico" (PMA) de dicho hospital, en un máximo de 4.956,51 metros cuadrados; ii) modificar los plazos máximos que tendrá la Sociedad Concesionaria para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo que trata el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, y para aportar el saldo del capital que trata el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario; iii) aumentar los plazos máximos que tendrá la Sociedad Concesionaria para entregar las declaraciones de avance y para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Total, las cuales se señalan en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, respectivamente, y en su Anexo Complementario; y iv) establecer que el valor definitivo por concepto de los costos de construcción adicionales en que deba incurrir la Sociedad Concesionaria, así como los asociados a la operación y mantenimiento del Hospital de La Serena, producto exclusivamente del aumento de la superficie del PMA, serán materia de un convenio posterior que deberán suscribir las partes.

9. Que, de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha realizado sobre esta materia, y a lo informado previamente por el Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas mediante su Oficio Ord N° 00086, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director General de Concesiones de Obras Públicas informó al Subsecretario de Redes Asistenciales del MINSAL, mediante Oficio Ord. N° 1431, de fecha 20 de diciembre de 2023, la propuesta de modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, por razones de interés público y urgencia, mediante la dictación de una Resolución DGC (Exenta), cuyo borrador adjuntó al citado Oficio. Además, solicitó al Subsecretario su pronunciamiento favorable, en su calidad de Mandante, respecto de la modificación informada, con el objeto de proseguir, a la brevedad posible, con la tramitación del acto administrativo en comento.

10. Que el Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante Oficio Ord. N° C4 N° 4445, de fecha 22 de diciembre de 2023, comunicó al Director General de Concesiones de Obras Públicas su pronunciamiento favorable respecto a la propuesta de modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, informada por dicho Director en su Oficio Ord. N° 1431 de 2023.

11. Que mediante Oficio Ord Nº 00088, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, luego de ponderar los antecedentes y entregar su visto bueno, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que disponga, de manera excepcional, la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión referidas precedentemente, dictando al efecto la resolución correspondiente, atendidas las razones de interés público y urgencia que expuso.

12. Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. **MODIFÍCANSE,** por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", en el sentido que se aumenta la superficie establecida en el "Programa Médico Arquitectónico" (PMA) de dicho hospital, en un máximo de 4.956,51 metros cuadrados.

2. **MODIFÍCANSE,** por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La Serena", en el sentido que, como consecuencia de lo señalado en la presente Resolución, en el Decreto Supremo MOP N° 67 de 2023 y en la Resolución DGC (Exenta) N° 0084 de 2023, los plazos máximos que tendrá la Sociedad Concesionaria para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo que trata el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, y para aportar el saldo del capital que trata el artículo 1.6.3 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario, serán los que se indican en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Plazos máximos para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo y para aportar el saldo del capital

Hito	Nuevos Plazos Máximos (días)
Entrega de la totalidad del Proyecto Definitivo	90
Aporte del saldo del capital	30

Dichos plazos se contabilizarán desde la fecha en que el Inspector Fiscal notifique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente Resolución.

3. **MODIFÍCANSE,** por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital de La

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS MJHC SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Serena", en el sentido que, como consecuencia de lo señalado en la presente Resolución, en el Decreto Supremo MOP N° 67 de 2023 y en la Resolución DGC (Exenta) N° 0084 de 2023, se aumentan en 360 días los plazos máximos que tendrá la Sociedad Concesionaria para entregar las declaraciones de avance y para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Total, las cuales se señalan en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, respectivamente, y en su Anexo Complementario, quedando como se indican en el Cuadro N° 2 siguiente:

Cuadro N° 2: Plazos máximos para Declaraciones de Avance y Puesta en Servicio Provisoria Total

Hito	Nuevos Plazos Máximos (días)
Primera declaración de avance	960
Segunda declaración de avance	1.260
Tercera declaración de avance	1.400
Cuarta declaración de avance	1.580
Quinta declaración de avance	1.730
PSP Total	1.910

4. **ESTABLÉCESE** que el valor definitivo por concepto de los costos de construcción adicionales en que deba incurrir la Sociedad Concesionaria, así como los asociados a la operación y mantenimiento del Hospital de La Serena, producto exclusivamente del aumento de la superficie dispuesta en el N° 1 de la presente Resolución, se determinarán multiplicando las superficies adicionales que resulten del proyecto definitivo que apruebe el Inspector Fiscal, respecto de las superficies establecidas en el respectivo PMA, por los precios unitarios que acuerden las partes, lo que deberá constar en el convenio que se indica en el N° 9 de la presente Resolución.

   Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo estimado por el MOP, por concepto de los costos de construcción adicionales producto exclusivamente del aumento de la superficie dispuesta en el N° 1 de la presente Resolución, asciende a la cantidad de UF 282.645 (doscientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y cinco Unidades de Fomento), neta de IVA.

   Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36º y 36° bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo cual, dichas controversias no impedirán la suscripción del referido convenio, pudiendo las partes acordar todos aquellos aspectos que no sean controvertidos.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria en relación con las modificaciones a las características de las obras y servicios dispuestas en la presente Resolución, recibirá el tratamiento que se establezca en el convenio que suscriban las partes de conformidad a lo señalado en el N° 9 de la presente Resolución.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** que los plazos de días establecidos en la presente Resolución, que vencieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos se entiende que son días hábiles los días lunes a viernes, a excepción de los días festivos.

7. **DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones que trata la presente Resolución no modifican

ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.

8. **ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria por concepto de las modificaciones a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución podrán ser materia, en caso de llegar a acuerdo, de un convenio que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión en el plazo indicado en el Nº 9 siguiente.

9. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de total tramitación de ésta.

   Adicionalmente, se establece que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, que trata la presente resolución y que será sancionada mediante el Decreto Supremo señalado en el párrafo anterior, podrá ser materia, en caso de llegar a acuerdo, de un convenio que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo señalado en el párrafo anterior.

10. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Hospital de la Serena S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán ser entregadas para su archivo, una a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.

11. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a "Sociedad Concesionaria Hospital de la Serena S.A.", al Ministerio de Salud, a la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

Vº Bº Ministro de Hacienda

Vº Bº Ministra de Obras Públicas

Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas

DIRECTORA

MOP VISADO FISCALÍA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MSHC SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR	$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Víctor Neira Rivas
Jefe División de Construcción
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas

Alejandro González Bustamante
Jefe Departamento de Análisis de Contratos

Proceso N°: 17663848